



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 164 del programa

### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente previa  
celebración de consultas officiosas**

### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, por la que el Consejo aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y la República Centroafricana, de una presencia multidimensional, y decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad,

*Reconociendo* que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

---

<sup>1</sup> A/62/544.

<sup>2</sup> A/62/572.



1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, y las demás resoluciones pertinentes;

2. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

3. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

4. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

5. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficiencia y eficacia;

6. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir en lo posible el costo de las adquisiciones para la Misión;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

8. *Pide* al Secretario General que en su solicitud presupuestaria correspondiente a 2008/2009 incluya detalles de los mecanismos que existen en la Sede y sobre el terreno para garantizar la coordinación y la colaboración entre todas las entidades de las Naciones Unidas que actúan en la zona de la misión;

9. *Señala* que el Secretario General no propuso una misión integrada, y reconoce la importancia de la coordinación y la colaboración entre la Misión y las entidades de las Naciones Unidas que actúan en la zona de la misión;

10. *Subraya* la necesidad de que el despliegue del personal se haga de forma escalonada para que se adapte a las necesidades operacionales de la Misión a medida que evoluciona y a la capacidad de apoyo de la Misión, y destaca en ese sentido que, en la etapa inicial de una misión, el objetivo principal debe ser conseguir rápidamente la capacidad básica en el lugar en que esté ubicada la misión;

11. *Subraya también* la necesidad de que el despliegue de personal civil se realice de conformidad con el despliegue de la operación de la Unión Europea y del personal de policía de la Misión y de que cuente con el dispositivo de seguridad necesario sobre el terreno;

12. *Pide* al Secretario General que se asegure de que en los futuros presupuestos se indiquen, justifiquen y expliquen suficientemente las necesidades de

recursos propuestas para sufragar los gastos de funcionamiento de la Misión a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones con conocimiento de causa;

13. *Observa con inquietud* que el presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 no se presentó según la presupuestación basada en los resultados, y pide al Secretario General que se asegure de que el próximo presupuesto de la Misión correspondiente al período 2008/2009 se presente cumpliendo estrictamente las resoluciones de la Asamblea General relativas a la preparación de los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz;

14. *Reafirma* su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, y pide al Secretario General que prepare los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz cumpliendo estrictamente esa resolución;

15. *Decide* establecer dos puestos para el equipo de conducta y disciplina y dos puestos que se financiarán con cargo a personal temporario general;

16. *Aprueba* la utilización de personal temporario general equivalente a un funcionario de categoría P-4 para el establecimiento de un puesto de Oficial de Mejores Prácticas, con sujeción al examen del informe solicitado en el párrafo 2 de la sección V de su resolución 61/276;

17. *Subraya* la necesidad de que se ejerza la función de observancia de las mejores prácticas desde la etapa inicial de la Misión, en particular contando con la posibilidad de utilizar la capacidad de la Sección de Mejores Prácticas de la Sede;

18. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296; 60/266 y 61/276;

19. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

20. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de gastos del período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007**

21. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión;

22. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 1.114.100 dólares de los Estados Unidos, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la misión de avanzada en el Chad y la República Centroafricana, para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994;

**Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007**

23. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.114.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, establecida en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

24. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la misión de avanzada para el período comprendido entre el 1° de marzo y junio de 2007;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

25. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 182.444.000 dólares para el establecimiento y el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, comprendida la suma de 45.828.200 dólares previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para la misión de avanzada en el Chad y la República Centroafricana en cumplimiento de lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General;

**Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

26. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 182.444.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008 establecida en su resolución 61/237;

27. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.537.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

28. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* mantener en examen durante su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

---